



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 003-2023-MDS

Socabaya, 25 de enero del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Enero del 2023, por Unanimidad y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°070-2022-MDS, el Informe N° 002-2023-MDS/A-GM-OAD de Oficina de Administración, el Informe N° 0003-2023-MDS/A-GM-OAD-UT de la Unidad de Tesorería, el Informe N° 006-2023-MDS/A-GM-OAD de Oficina de Administración, el Proveído N°186-2023 de Gerencia Municipal, el Informe Legal N°007-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 089-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos del Sector Público. Que, en el marco de lo dispuesto por el numeral 2 del párrafo 5.2 del artículo 5° del referido Decreto Legislativo, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros.

Que, asimismo, el párrafo 6.1 del artículo 6° del citado Decreto Legislativo, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N°070-2022-MDS en su Artículo Primero se actualiza la designación de los Responsables, Titulares y Suplentes del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Socabaya, a los funcionarios y servidores que se detallan y en el Artículo Segundo se acredita a los funcionarios y servidores designados en el Artículo precedente como responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que se especifican.

Que, mediante el Informe N° 006-2023-MDS/A-GM-OAD la Oficina de Administración solicita que se considere realizar las gestiones pertinentes para el proceso de cambio y/o cambio de firmas, en lo que corresponde a titulares y suplentes, todo ello ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante el Proveído N°186-2023 Gerencia Municipal remite la propuesta de responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante el Informe Legal N°007-2023-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que tomando como precedente que en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2022-MDS se consideró que las políticas bancarias del Banco de la Nación y lo establecido en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 exigen adicionalmente a la emisión de la Resolución de Alcaldía que se emita un Acuerdo de Concejo que apruebe la designación de los responsables de las cuentas bancarias, y no existiendo contravención alguna a la normatividad legal vigente, corresponde al Concejo Municipal aprobar la propuesta alcanzada por Gerencia Municipal, esto con el fin de cautelar que el desenvolvimiento de la administración municipal se realice con normalidad.

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre del 2018 establece que: "la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.





SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO RESPONSABLES PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS Y SERVIDORES:

Titulares:

CPC Yhuamit Sarita Soria Urquiza	DNI 44667869	Jefe de la Unidad de Tesorería
Abg. Renato Gustavo Valverde Málaga	DNI 29560388	Jefe de la Oficina de Administración

Suplentes:

CPC José Damián Choque Chura	DNI 01319781	Gerente Municipal
Sr. Walter Pavel Zegarra Acuña	DNI 40328224	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR a los funcionarios y servidores designados en el Artículo precedente como responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que se detallan a continuación:

1. Cuenta Corriente N° 00-101-034186 – Saldos de Convenios
2. Cuenta Corriente N° 00-101-038149 – Recursos Directamente Recaudados
3. Cuenta Corriente N° 00-101-038165 – Impuestos Municipales
4. Cuenta Corriente N° 00-101-049035 – Acreditados Comedor. Hogar. Albergues
5. Cuenta Corriente N° 00-101-075443 – Presupuesto
6. Cuenta Corriente N° 00-101-125866 – Recursos Determinados
7. Cuenta Corriente N° 00-101-191621 – Saldos de Convenios
8. Cuenta Corriente N° 00-101-265919 – Convenios
9. Cuenta Corriente N° 00-101-329771 – Detracciones
10. Cuenta Corriente N° 00-101-343200 – Trabaja Perú
11. Cuenta Corriente N° 00-101-353605 – Convenios
12. Cuenta Corriente N° 00-101-571483 – Retenciones de Fiel Cumplimiento
13. Cuenta Corriente N° 00-101-588432 – Ejecución de Cartas Fianzas

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Unidad de Tesorería el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a los funcionarios y servidores designados, y a la Unidad de Informática la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

BOG. César Elias MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE